



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de agosto de 2023

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'KIBE, RAÚL MARIO C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 23411/2018/1/RH1 'COLMAN, OSVALDO ENRIQUE C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 27366/2019/1/RH1 'DEL GIORGIO, JOSÉ LUIS C/ CAJA DE RETIROS PFA S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 133913/2017/1/RH1 'FASONE, SILVIA BEATRIZ Y OTROS C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 135836/2017/1/RH1 'HERRERA, HIPÓLITA JACINTA Y OTROS C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 11296/2020/1/RH1 'CARABAJAL, CARLOS AUGUSTO Y OTROS C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 94241/2017/1/RH1 'CIMATO, DANIEL ERNESTO Y OTROS C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 1252/2018/1/RH1 'ETCHEVERRY, RUBÉN ALFREDO Y OTROS C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 131405/2017/1/RH1 'GUIÑAZÚ, ALBERTO MARIO C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 62636/2019/1/RH1 'FLORES, CECILIA C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 71805/2018/1/RH1 'JUÁREZ, DANTE OSCAR Y

OTROS C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 18270/2019/1/RH1 'IACCARINO, NORBERTO RAÚL Y OTROS C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 82811/2019/1/RH1 'COMPTE PEDERNERA, MARÍA JOSEFINA C/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICÍA FEDERAL S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas guardan sustancial analogía con las debatidas y resueltas por esta Corte en la causa "Di Nanno" (Fallos: 345:702), a la que corresponde remitir por razones de brevedad.

El juez Rosenkrantz remite a su voto en el precedente citado.

Por ello, se hace lugar a las quejas, se declaran formalmente admisibles los recursos extraordinarios y se confirman las sentencias apeladas, en lo que fue materia de agravio, con los alcances que surgen del antecedente citado. Con costas. Remítanse digitalmente los recursos de hecho a los tribunales de origen a sus efectos. Notifíquese y cúmplase.